MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00139

Santa Fe, 02 JUL. 2015

VISTO:

El Expediente N° FG – 000135/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el Concurso Interno para cubrir cargos de empleados para la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Sede Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascenso de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley" y en la última parte del mencionado artículo dispone "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que "La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás

integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que, la Ley Provincial Nº 13.218 creó cargos de planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya transferencia al Poder Judicial se encuentra en trámite, lo que hace posible la presente gestión.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 26 de Noviembre del año 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante el Acta Nº 50: "Que..., hasta tanto se complete el traslado del personal administrativo, de mantenimiento y servicio que hayan optado al nuevo sistema, y con la finalidad de consolidar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa, mediante la cobertura de los cargos creados por la ley 13.218, por Secretaría se dispondrá la remisión a cada una de esas estructuras de la nómina de personal del Poder Judicial que reviste en las distintas categorías, para que dichos organismos llamen a concurso para la cobertura de los cargos creados, conforme las previsiones legales vigentes...".

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, dictó la Resolución Nº 94 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación, a los fines ut-supra dispuestos. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta N° 54 del Acuerdo Ordinario, de ese mismo año, la habilitación de la aplicación de dicho régimen instrumentado.

Conforme el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 94/13 "...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que cada una disponga...".

Que, el 28 de Abril de 2015 se llamó a Concurso Interno para cubrir cargos de empleados en la Circunscripción Judicial N° 4 de este

Dr. JULIO DE OLMEDAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

organismo. Las categorías y cargos a concursar fueron las siguientes: Oficial Mayor un (1) cargo y Escribiente Mayor un (1) cargo.

Que en fecha, 21 de Mayo del corriente año, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procedió a admitir la inscripción en el proceso de selección del concurso interno de empleados del MPA, de la 4ta. Circunscripción Judicial, a los concursantes que cubrían los requisitos dispuestos en el reglamento.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia remitió las calificaciones correspondientes a los postulantes inscriptos para los concursos en cuestión.

Que, en fecha 6 de Junio de 2015 luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó la nómina de postulantes con los puntajes obtenidos por los mismos en las etapas tanto de antecedentes como de la entrevista personal para la designación del personal destinado a cubrir los cargos concursados.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación los porcentajes alcanzados por los postulantes para los distintos cargos concursados.

Que, en fecha 10 de Junio del corriente año el Fiscal General elaboró la lista definitiva de los cargos concursados, los postulantes seleccionados, porcentajes obtenidos y las sedes a las que fueron asignados.

Que, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los antecedentes y en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Laura Beatriz Davies como Oficial Mayor (Sede Reconquista) y a Iván Ezequiel Burella como Escribiente Mayor (Sede Reconquista).

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inciso 8º y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación del siguiente personal en la categoría y lugar que a continuación se detalla, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes:

Fiscalía Regional N° 4

Oficial Mayor Sede Reconquista:

Laura Beatriz Davies – DNI N° 14.574.409.

Escribiente Mayor Sede Reconquista:

Iván Ezequiel Burella – DNI N° 31.087.984.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dr. JULIO de GUAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE